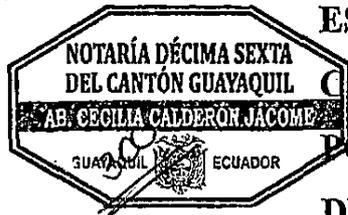


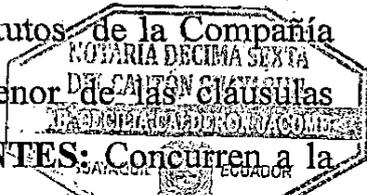
Factura # 000-106
Nº 2015-09-01-016-P03903

1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y
3 ESTATUTOS QUE OTORGA LA
4 COMPAÑÍA MEREXPORT S.A.
5 POR LA INTERPUESTA PERSONA
6 DE SU GERENTE GENERAL Y
7 REPRESENTANTE LEGAL MELBA
8 IVONNE MEREJILDO ORTIZ.-----
9 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, a los treinta días del mes de marzo del año
12 dos mil quince, ante mí, Abogada CECILIA CALDERON
13 JACOME, Notaria Décima sexta de este cantón, comparece la
14 señora MELBA IVONNE MEREJILDO ORTIZ, por los
15 derechos que representa de la compañía MEREXPORT S.A., en
16 su calidad de Gerente General, quien es mayor de edad, de estado
civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar. Bien instruida en el
objeto y resultado de esta escritura pública de REFORMA DE
OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS, a la que procede con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: SEÑORA
NOTARIA: Sírvase incorporar en el registro de Escrituras
públicas su cargo una de reforma de estatutos de la Compañía
MEREXPORT S.A. que se otorga al tenor de las cláusulas
siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES: Concurren a la
celebración de esta escritura pública la señora MELBA IVONNE
MEREJILDO ORTIZ, en su calidad de

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 representante legal de la compañía MEREXPORT S.A.
2 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Compañía
3 MEREXPORT S.A. se constituyó en la ciudad de Guayaquil
4 mediante la escritura pública que autorizó el notario vigésimo
5 primero del cantón Guayaquil, el cuatro de abril del dos mil ocho;
6 b) Mediante Junta General Extraordinaria de accionistas
7 celebrada el 25 de febrero del 2015, resolvió la reforma de
8 estatutos de la compañía denominada MEREXPORT S.A.-
9 **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los
10 antecedentes expuestos la compareciente, señora MELBA
11 IVONNE MEREJILDO ORTIZ, en su calidad de Gerente
12 General y representante legal de la compañía MEREXPORT S.A.
13 y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticinco de febrero
15 del dos mil quince, declara: UNO) que se REFORMA EL
16 ESTATUTO de la compañía MEREXPORT S.A. esencialmente
17 el OBJETO de la compañía, el mismo que en su ARTÍCULO
18 SEGUNDO en lo posterior dirá: ARTICULO
19 SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía denominada
20 MEREXPORT S.A. se dedicará al transporte comercial de carga
21 pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley
22 Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus
23 Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos
24 competentes en este materia. Para cumplir con su objeto social la
25 compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles
26 y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto
27 social. Los permisos de operación que reciba la compañía para
28 la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de

1 carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de
2 Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y
3 Seguridad Vial, y no constituyen título de propiedad ni en todo ni
4 en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-
5 La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación
6 de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo
7 efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia
8 Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,
9 Tránsito y Seguridad Vial.- La compañía en todo lo relacionado
10 con el tránsito y transporte Terrestre, se someterá a la Ley
11 Orgánica de Transporte terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su
12 Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la
13 Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte
14 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- Si por efecto de la
15 prestación del servicio deberán cumplir además normas de
16 seguridad, higiene, medio ambiente y otros establecidos por otros
17 organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CUARTA:**
18 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con los antecedentes
19 expuestos, la señora MELBA IVONNE MEREJILDO ORTIZ a
20 nombre y en representación de la compañía MEREXPORT S.A.
21 procede a DECLARAR BAJO JURAMENTO lo siguiente: Que
22 la compañía denominada MEREXPORT S.A., a la cual
23 represento en calidad de Gerente General, según consta del Acta
24 de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 25
25 de febrero del dos mil quince, resolvió: UNO) que se REFORMA
26 EL ESTATUTO de la compañía MEREXPORT S.A.
27 esencialmente el OBJETO de la compañía, el mismo que en su
28 ARTÍCULO SEGUNDO en lo posterior dice:

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía denominada.
2 MEREXPORT S.A. se dedicará al transporte comercial de carga
3 pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley
4 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
5 Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos
6 competentes en este materia. Para cumplir con su objeto social la
7 compañía podrá suscribir toda clase de contratos, civiles
8 y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto
9 social. Los permisos de operación que reciba la compañía para
10 la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de
11 carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de
12 Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y
13 Seguridad Vial, y no constituyen título de propiedad ni en todo ni
14 en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-
15 La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación
16 de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo
17 efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia
18 Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,
19 Tránsito y Seguridad Vial.- La compañía en todo lo relacionado
20 con el tránsito y transporte Terrestre, se someterá a la Ley
21 Orgánica de Transporte terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su
22 Reglamento y a las regulaciones que sobre la materia dictare la
23 Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte
24 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- Si por efecto de la
25 prestación del servicio deberán cumplir además normas de
26 seguridad, higiene, medio ambiente y otros establecidos por otros
27 organismos, deberán en forma previa cumplirlas. El contenido de
28 la supracitada declaración guarda relación exclusiva con lo que



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992686944001
RAZON SOCIAL: MEREXPORT S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MEREJILDO ORTIZ MELBA IVONNE
CONTADOR: ARRESE VILCHE LEONEL ABELARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/04/2008	FEC. CONSTITUCION:	23/04/2008
FEC. INSCRIPCION:	20/10/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	09/01/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES, CAPACITIES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LOS ESTEROS DOS Número: SOLAR 33
 Manzana: 17-A Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE ANTENAS CLARO Telefono Trabajo: 042437922 Celular:
 0999334100 Telefono Trabajo: 042376967 Email: dptocontb@neymercorp.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

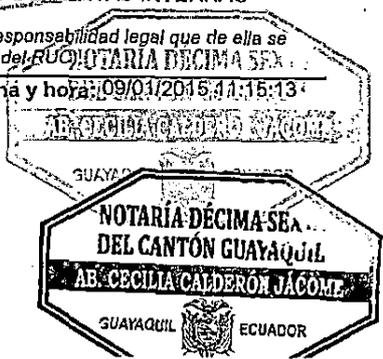
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
CLASIFICACION:	ZONA B GUAYAS	CERRADOS:	0

Ab. Cecilia Calderón Jacome
 Notaria Pública
 del Cantón Guayaquil

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)
 Usuario: JIGG021013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/01/2015 11:15:13





**Agencia
Nacional
de Tránsito**

RESOLUCIÓN No. 074- RE-009-2015-ANT-DPG

REFORMA DE ESTATUTOS

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. ANT-DPGYA-2015-1021-E de 10 de Marzo de 2015; solicitado por la señora MEREJILDO ORTIZ MELBA IVONNE, representante legal de la Compañía en formación de transporte comercial de carga pesada, denominada "MEREXPORT S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita a este Organismo la Reforma del Estatuto en lo referente al objeto social que respecta.

Que, la compañía de carga pesada "MEREXPORT S.A.", domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002131 de 17 de abril de 2008; expedida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.

Que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas la Compañía en formación de transporte de carga pesada "MEREXPORT S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, mediante acta de 25 de febrero de 2015, prueban la Reforma del Estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial Guayas, emite Informe técnico de factibilidad favorable a la Reforma de Estatutos de la compañía en formación de Carga Pesada denominada "MEREXPORT S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 022-RE-UAJ-DPG-2015-ANT, de 18 de marzo 2015. Recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de Transporte de carga pesada "MEREXPORT S.A."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre de 2014; Delega (...) b.- "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada y, c.- Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GADs no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 22, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.





**Agencia
Nacional
de Tránsito**

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para la Compañía de Transporte Comercial de CARGA PESADA, denominada compañía "MEREXPORT S.A.", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA OBJETO SOCIAL:

REDACCION ACTUAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

"ARTICULO SEGUNDO.-DEL OBJETO SOCIAL.-"..."La Compañía tiene como objetivo principal la transportación de carga pesada en general, exportación concerniente al transporte interno, exterior internacional de carga, actuara como agente, representante, comisionista concesionario poderario de personas naturales, dedicarse al transporte marítimo, actuara como agente y administradores de buques, tareas de estibaje, flete y depósito. DOS) la prestación de servicios marítimos y despachadores de aduanas, en la forma previstas en las leyes y reglamentos del país que regulan estas actividades. TRES) La prestación de servicios de paletizados; así como también la limpieza, mantenimiento, recolección y clasificación de los desperdicios en los muelles. CUARTO) La construcción, reparación, pintura y calafateos de naves, buques, aviones, yates, lanchas, lanchones, barcos, botes y gabarras, así como también a la provisión de sus accesorios, repuestos, parte y piezas, modificación y deshuese de cualquier clase de naves o embarcaciones. CINCO) La compra y venta, permuta, construcción, alisamiento, exportación, importación, distribución, representación, explotación, arrendamiento, reparación, mantenimiento, conservación, modificación y modernización de embarcaciones de ferrocemento. SEIS) La presentación de toda clase de servicios portuarios, aduaneros y afines. SIETE) La compañía podrá intervenir sola y asociadas con otras compañías con los concursos que promueve el Sector Público para concesionar bienes y servicios, para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá importar, exportar, comprar, vender y administrar toda clase de bienes relacionados con su actividad social, podrá adquirir en propiedad arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, empaques o cualquier otra forma tendrá la comercialización de los productos del mar, entre otras.....".

REDACCION PROPUESTA.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- "La compañía tiene como Objeto social exclusivo dedicarse al transporte terrestre comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía y poder suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles previstos en las leyes ecuatorianas".

REDACCION FINAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

"La compañía tiene como Objeto social exclusivo dedicarse al transporte terrestre comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía y poder suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles previstos en las leyes ecuatorianas".

2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."





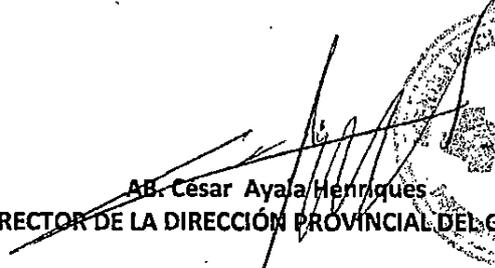
**Agencia
Nacional
de Tránsito**

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dado en la provincia del Guayas, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Samborombón a los 19 días del mes de marzo de 2015.


AB. César Ayala Henríquez
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS



RESOLUCIÓN No. 074-RE-009-2015-ANT-DPG "
COMPANÍA MEREXPORT S.A."


Aty. Cecilia E. Merino
Registro Público, Province of Guayas
del Cantón Guayaquil





Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2015-1513-O

Guayaquil, 24 de marzo de 2015

Asunto: RESOLUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS N°
074-RE-009-2015-ANT-DPG DE LA COMPAÑÍA "MEREXPORT S.A."

Representante Legal
Melba Ivonne Merejildo Ortiz
MEREXPORT S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-DPGYA-2015-1021-E, me permito participarle que ha sido atendido con la Resolución de Reforma de Estatutos N° 074-RE-009-2015-ANT-DPG, la cual se adjunta al presente oficio para los fines correspondientes.

Cecilia Calderón Domínguez
Abogada Pública Decimosexta
Notaria del Cantón Guayaquil

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente
Abg. César Enrique de Tamayo
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

Referencias:
- ANT-DPGYA-2015-1021-E

Anexos:
- MEREXPORT S.A..pdf
- 074-RE-009-2015-ANT-DPG.pdf

Copia:
Señor Ingeniero
Washington Fernando Vecilla Pérez
Experto Supervisor de Brigadas Móviles
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Ingeniera
Andrea Denise Dávila Barzallo
COORDINADOR ZONAL 8 DE ATENCIÓN TRANSACCIONAL y Retenciones
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez
PBX (593) (2) 3828-890
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

*Documento generado por Outpux





Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2015-1513-O

Guayaquil, 24 de marzo de 2015

Señorita Abogada
Daniela Andrea Moreira Garcia
Directora de Secretaría General (e)

tp



Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez.
PBX (593) (2) 3828-890
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MEREXPORT S.A.
CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DEL 2015**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo la diez horas, en la ciudadela Los Esteros Dos, solar 33, de la manzana 17-A, se reúnen las accionistas de la compañía denominada MEREXPORT S.A., señora **NERY JACQUELINE MEREJILDO ORTIZ**, propietaria de 788 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, canceladas en su totalidad; la señora **SUSANA IVETH MEREJILDO ORTIZ**, propietaria de 12 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, canceladas en su totalidad; con las acciones referidas se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y designar para que actúe como presidente ad-hoc de la Junta General, la señora **MELBA IVONE MEREJILDO ORTIZ**, y como secretaria Ad-hoc de la Junta la señora **ALEXANDRA GOMEZ BERNAL**.

La secretaria Ad-hoc expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes, que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta junta.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual El presidente declara instalada la sesión para tratar el siguiente punto del orden del día que dice:

- REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

A continuación la Secretaria manifiesta que es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en su artículo Segundo.

Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

UNO) que se REFORMA EL ESTATUTO de la compañía MEREXPORT S.A. esencialmente el OBJETO de la compañía, el mismo que en su ARTÍCULO SEGUNDO en lo posterior dirá:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía denominada MEREXPORT S.A. se dedicará al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variaciones de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- la compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte terrestre Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre la materia dictaren los organismos competentes de Transporte terrestre y Tránsito.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente y otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la junta general de accionistas resolvió por unanimidad aprobar la reforma estatutaria.

DOS) Autorizar al Gerente General, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.

La Junta en cumplimiento de la obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Gerente General de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) SRA. MELBA IVONE MEREJILDO ORTIZ; presidente de la Junta; f) ABG. ALEXANDRA GOMEZ BERNAL; Secretaria de la Junta; f) NERY JACQUELINE MEREJILDO ORTIZ y SUSANA IVETH MEREJILDO ORTIZ; Accionistas. Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 25 de Febrero del 2.015


ABG. ALEXANDRA GOMEZ BERNAL
Secretaria de la Junta

Guayaquil, 4 de Abril del 2011

**SEÑORA
MELBA IVONNE MEREJILDO ORTIZ
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a Usted que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MEREXPORT S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL**, por el periodo de **CINCO AÑOS** con las atribuciones y deberes constantes en los artículo Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo Y Vigésimo Tercero de la escritura pública de constitución autorizado por el Notario Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el cuatro de Abril del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitrés de Abril del dos mil ocho.

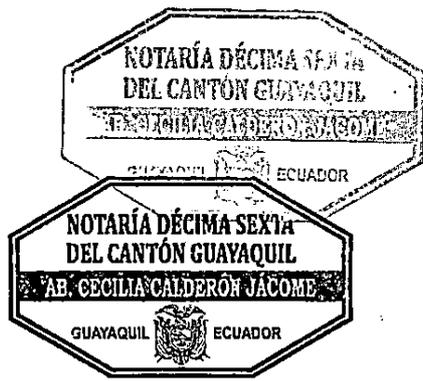
Sírvase dar su aceptación al presente nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual.

De Usted muy atentamente,

Melba Ivonne Meregildo Ortiz
Melba Ivonne Meregildo Ortiz
Secretaría Ad-Hoc

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MEREXPORT S.A.**,
Guayaquil, 4 de Abril del 2011

Melba Ivonne Meregildo Ortiz
MELBA IVONNE MEREJILDO ORTIZ
C.C. # 091332182-4



NUMERO DE REPERTORIO: 32.229
FECHA DE REPERTORIO: 07/Jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:17

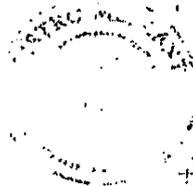
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Junio del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MEREXPORT
S.A., a favor de MELBA IVONNE MEREJILDO ORTIZ, a foja
50.848, Registro Mercantil número 10.053.

ORDEN: 32729



59,30

REVISADO POR: 



REGISTRO
MERCANTIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDELA N° 001332182-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MEREJILDO ORTIZ MELBA IVONNE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO OABD CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1958-03-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE A1249A1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEREJILDO VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORTIZ IVONNE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAQUIL 2012-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-01-31

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

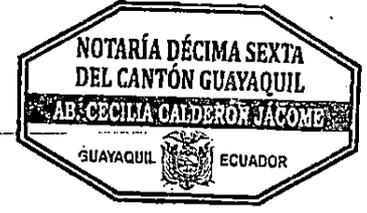
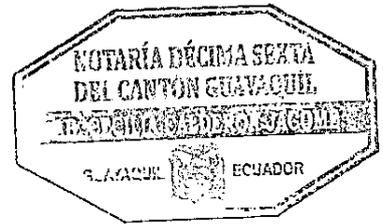
095 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

095-0201 **0913321824**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEREJILDO ORTIZ MELBA IVONNE

GUAYAS	CIRUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	LETAMENDI	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.219
FECHA DE REPERTORIO:02/abr/2015
HORA DE REPERTORIO:12:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Abril del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma del Objeto Social y Estatutos**, de la compañía **MEREXPORT S.A.**, de fojas 30.164 a 30.184, Registro Mercantil número 1.520. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16219

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de abril de 2015



Ab. Patricia Murillo-Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
UN COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE 14 FOJAS
Guayaquil, 14 de ABRIL de 2015

Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Nº 16219462

Landes

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/APR/2015 11:16:16 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
ALEXANDRA GOMEZ BERNAL

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE
OBJETO SOCIAL INSCRITA EN EL RM.

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =